



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00994-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DANIEL ORLANDO LOPEZ GARCIA
DEMANDADO: MARIBEL ESTHER RAMIREZ PINEDA

Informe secretarial.

Señor Juez me permito ponerle en conocimiento que dentro del proceso de la referencia de DANIEL ORLANDO LOPEZ GARCIA contra MARIBEL ESTHER RAMIREZ PINEDA, el demandado se notifico personalmente y presento excepciones, se encuentra pendiente para surtir traslado.- Sírvase proveer.
Soledad, 13 de Agosto de 2020.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.-
Soledad, trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que promueve DANIEL ORLANDO LOPEZ GARCIA contra MARIBEL ESTHER RAMIREZ PINEDA, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el documento a que se hace referencia el informe secretarial, para que se tenga como medio probatorio dentro del mismo. Art.164 C.G del P.

SEGUNDO: TENER al demandado, MARIBEL ESTHER RAMIREZ PINEDA, notificado personalmente del auto de mandamiento de pago, desde el día 13 de marzo de 2020.

TERCERO: SURTIR traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las EXCEPCIONES presentada por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 C.G del P.

CUARTO: Reconocer personería al Dr. MANUEL DE JESUS HENRIQUEZ CAMACHO como apoderado judicial de la parte demandada MARIBEL ESTHER RAMIREZ PINEDA, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 14/08/20 se
Notifico por Estado No. 57 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria